

# DEBATE

## “Guerra al terror” y derecho

Carlos CASTRESANA FERNANDEZ

### I. EL CONSENSO

El siglo XX ha conocido pocos periodos de coexistencia pacífica en los que las grandes potencias han sostenido sus relaciones en el marco del derecho internacional. Terminada la guerra fría, la pasada década fue uno de esos periodos de consenso. La comunidad internacional, frente a algunas de las grandes crisis de esos años, fue capaz de articular colectivamente sus respuestas a través del Consejo de Seguridad de Naciones Unidas. La guerra del Golfo en 1991, por ejemplo, destinada a desalojar al ejército iraquí del territorio ocupado de Kuwait, dio comienzo sólo después de que las potencias aliadas obtuviesen al efecto la autorización del Consejo de Seguridad, que durante seis meses buscó infructuosamente una salida negociada al conflicto. El hecho de que, con respecto a Irak, se optase por procurar una solución regulada en derecho constituyó un avance significativo, aún cuando, comparada la situación de Kuwait con la de otras ocupaciones ilegales de territorios, la desigual actuación de la Organización de Naciones Unidas resulte perturbadora.

El consenso consiguió también que, ante situaciones de violación grave y sistemática de los derechos humanos, el Consejo de Seguridad fuese por fin capaz de articular medidas jurídicas y diplomáticas, en lugar de las habituales respuestas militares. Ya se había pronunciado con anterioridad, en los casos de Rhodesia, Sudáfrica, Kurdistán y Somalia, declarando que tales violaciones constituyen, con arreglo a la Carta de Naciones Unidas, amenazas para la paz y la seguridad mundiales que justifican la adopción por el Consejo de cuantas medidas resulten necesarias para preservar y/o restablecer aquellas. Sin embargo, tales acuerdos no habían pasado de las declaraciones de condena. Por el contrario, en 1993, ante la situación creada con ocasión de la desmembración de Yugoslavia, se consiguió un avance fundamental: el Consejo acordó la constitución de un Tribunal de justicia *ad hoc*. Se retomaba y actualizaba así un conjunto de normas de derecho penal que habían tenido su origen en el Estatuto del Tribunal de Núremberg y en los Principios Generales del Derecho Penal Internacional aprobados por la Asamblea General en diciembre de 1946.

Por primera vez, la comunidad internacional se mostró dispuesta a solventar las violaciones de los derechos humanos de la forma más civil y civiliza-

da: llevando a los responsables ante un tribunal de justicia. El Consejo de Seguridad adoptó tal decisión después de sucesivas Resoluciones aprobadas a partir de 1991 en las que había comenzado por exhortar a las partes en conflicto a respetar el derecho humanitario, había recordado después que tales violaciones dan lugar a responsabilidad penal individual, y había constatado finalmente la incapacidad de las autoridades locales para impedir y perseguir las violaciones. El acuerdo para someter los conflictos a vías de solución jurídicas suponía un progreso: proclamaba la primacía del derecho sobre la fuerza.

Un año más tarde, la creación de la Corte Internacional *ad hoc* para juzgar el genocidio de Ruanda confirmó ese pronunciamiento; esos tribunales penales *ad hoc* vieron complementada su actividad a través de los procesos que se han sustanciado en los años siguientes, en aplicación del principio de jurisdicción universal, ante los tribunales nacionales en España, Francia, Bélgica, Alemania, Holanda, Suiza y otros estados, lo que ha permitido brindar protección judicial a las víctimas de las más graves violaciones de los derechos humanos, cometidas en esos mismos países o en otros.

El proceso de recuperación del derecho internacional culminó con éxito en 1998 mediante la aprobación del Estatuto de Roma, por el que se acuerda constituir una Corte Penal Internacional de carácter permanente, destinada a juzgar a los responsables de los delitos de genocidio y agresión, crímenes contra la humanidad y crímenes de guerra. Nuevamente, el consenso alcanzado fue sorprendentemente elevado, a pesar de que el gobierno norteamericano, entre otros, se había mostrado muy reticente: 120 estados aprobaron el Estatuto, y 52 ya lo han ratificado.

La constitución de tribunales *ad hoc* había sido criticada por algunos sectores, y no solo desde el punto de vista jurídico: ha recibido objeciones relativas a los principios de legalidad y seguridad jurídica análogas a las que merecieron en su momento los tribunales de Núremberg y Tokio, y a ellas se han unido las que indican que el Consejo se excedió en sus competencias al fundamentar genéricamente su decisión en el capítulo VII de la Carta de Naciones Unidas que no contiene previsión expresa al respecto. Se añaden también razones de oportunidad e igualdad, y se señalan muchos otros casos tan o más graves que el de la ex Yugoslavia frente a los que no se ha reaccionado de la misma forma; la ne-

gativa de la Fiscalía a investigar la posterior actuación de los aliados occidentales en Kosovo ha contribuido también a empañar la imagen de imparcialidad del tribunal

Además, los resultados de los Tribunales *ad hoc* han dejado bastante que desear: por lo que se refiere al tribunal para la ex Yugoslavia, la cooperación de los estados ha sido más bien escasa, y solo después de los Acuerdos de paz de Dayton, sobre los que planeo la posibilidad de disolución del tribunal, ha mejorado relativamente esa tendencia. En cuanto al tribunal para Ruanda, el balance no puede ser más desalentador. La Corte internacional tiene a su disposición un total de 46 detenidos que pueden considerarse privilegiados, puesto que en Ruanda, donde ahora gobiernan los tutsis del Frente Patriótico Ruandés, quienes, con la anuencia de las grandes potencias han ocupado militarmente un territorio dieciocho veces superior al suyo en la vecina República Democrática del Congo desde el que exportan ilegalmente diamantes y minerales, y sin que a nadie parezca importarle demasiado, permanecen sometidos a condiciones de reclusión penosísimas 120.000 presos preventivos a la espera de juicio desde hace siete años

## II. LA RUPTURA

El consenso se rompió en la primavera de 1999. Junto con los demás estados miembros de la OTAN, Estados Unidos prescindió de la autorización del Consejo de Seguridad de la ONU. para hacer uso de la fuerza armada contra Serbia, con ocasión de la crisis de Kosovo. Esa actuación permite cuestionar el funcionamiento de la Organización, con la que se cuenta cuando se puede obtener de ella legitimación, y de la que se prescinde en caso contrario. La falta de acuerdo o la amenaza de veto por parte de cualquiera de las superpotencias que mantienen esa facultad en el Consejo de Seguridad, no impide la intervención política o militar de cualquiera de ellas o de sus aliados cuando, donde, y como consideran conveniente.

La administración norteamericana elegida en 2000 liquidó definitivamente el consenso. A punto de concluir su mandato, el presidente saliente William J Clinton había decidido dejar firmado el Estatuto de Roma en nombre de Estados Unidos; el equipo de gobierno republicano, apenas tomo posesión George W Bush, se propuso evitar a toda costa la ratificación del Tratado. El veterano y conocido senador ultraconservador Jesse Helms presentó a tal efecto un proyecto de Ley de "Protección a los miembros del Servicio americano", con el que se pretendía impedir que la Corte Penal Internacional pueda llegar a juzgar a ciudadanos estadounidenses, autorizando casi cualquier medio a tal fin, incluido el uso de la fuerza para liberar a los norteamericanos o a sus aliados que resulten privados de libertad y sean puestos a disposición de la Corte; procuraba además impedir la entrada en vigor del Estatuto de Roma estableciendo la prohibición de prestar ayuda militar a los estados no aliados que lo

ratifiquen, y se proponía también prohibir la participación de tropas norteamericanas en misiones de paz de la ONU salvo que reciban previas garantías de inmunidad Aunque la redacción original del proyecto ha sido suavizada, y no ha sido aprobado por el Congreso, se espera que sea nuevamente presentado este año. Si se ha aprobado y está en vigor la legislación que prohíbe a los Departamentos de Defensa, de Estado y de Justicia financiar la Corte Penal Internacional.

La llegada del joven Bush a la Casa Blanca determino tambien el retorno de la política internacional norteamericana hacia posiciones aislacionistas en otros terrenos: el ex Gobernador de Texas abandonó la reclamación contra Microsoft, aprobó el plan energético propuesto por Enron que incluía prospecciones petrolíferas en Alaska, construcción de nuevas centrales y vulneración de la limitación de emisión de gases contaminantes del protocolo de Kioto, reitero la negativa norteamericana a pagar su deuda con la ONU, y emprendio una gira por Europa para convencer a sus aliados de las bondades del escudo antimisiles, al tiempo que se negaba a revisar el Tratado sobre armas biológicas.

## III. JUSTICIA INFINITA

La tendencia autárquica de Bush quedó abruptamente rectificada el 11 de septiembre. Los ataques aéreos contra el World Trade Center y el Pentágono llevaron de inmediato a las autoridades norteamericanas a la convicción de que necesitaban imperiosamente del apoyo de la comunidad internacional. Se organizó en pocas semanas una amplia coalición, en la que se hizo lugar a los antiguos enemigos, incluida Rusia, respecto de la que fueron olvidadas todas las críticas por su actuación en Chechenia; se pagó la deuda atrasada con Naciones Unidas; se obtuvo una resolución del Consejo de Seguridad que legitimaba la respuesta militar; y se adoptaron cuatro objetivos: extremar la seguridad interior, estrangular la financiación de los grupos violentos, impulsar un acuerdo para la creación de un estado palestino, y atacar militarmente a Afganistan.

### La Unión Europea

El consenso de urgencia alcanzado por Estados Unidos inmediatamente después del 11 de septiembre en un contexto de solidaridad internacional ante los atentados terroristas, ha resultado ser un espejismo, y la primera víctima política de las acciones militares emprendidas en Asia Central ha sido la Unión Europea. El primer ministro británico Tony Blair no ha perdido la ocasión para subrayar una vez más que Gran Bretaña esta separada de Europa por un Canal y unida a Estados Unidos por un Océano La alianza política global dio paso enseguida a una alianza militar restringida, y los primeros resultados favorables obtenidos sobre territorio afgano determinaron que norteamericanos y britá

sus necesidades de información jurídica con un único servicio integrado y actualizado permanentemente:  
Legislación, Jurisprudencia, Bibliografía, Servicios... Una nueva manera de tratar la información.

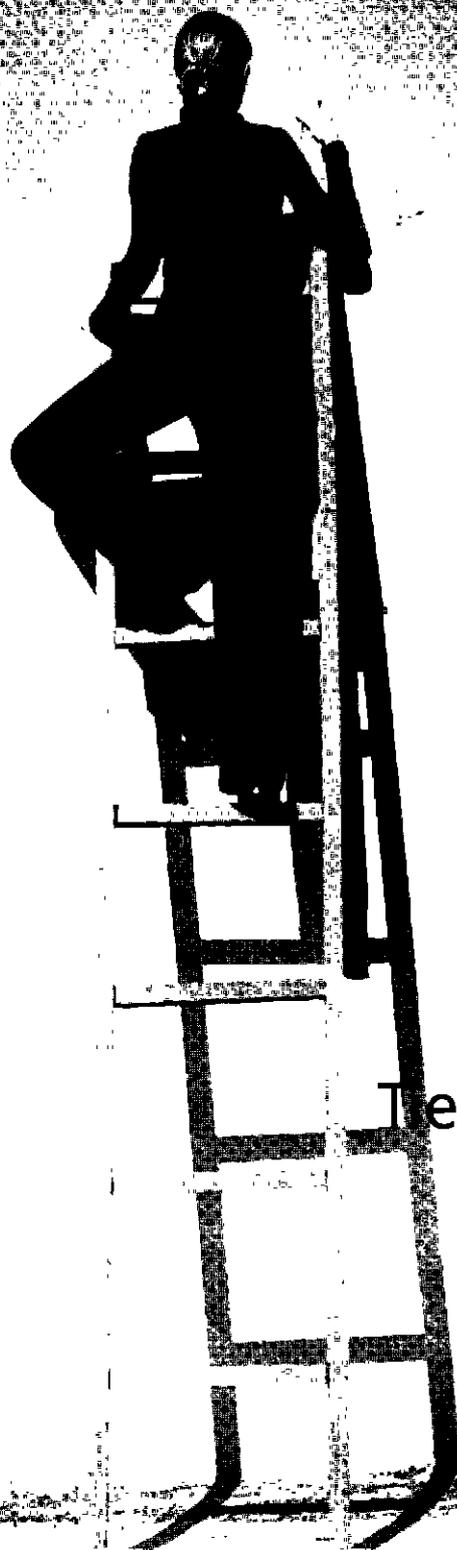
Si eres profesional del derecho, domina. Ahora tienes más capacidad.

[www.westlaw.es](http://www.westlaw.es)

901 214 214

# Westlaw® ES

el servicio internet de ARANZADI



**Domina.**  
Tienes más capacidad.

ARANZADI

A THOMSON COMPANY™

nicos prescindieran no solo de la Unión Europea como interlocutor político colectivo, sino incluso de la ayuda y la participación militar reiteradamente e infructuosamente ofrecida por algunos países, destacadamente España, Italia y Alemania.

La Unión Europea ha conseguido consensuar la Posición Común del Consejo nº 930 de 27 de diciembre de 2001 sobre la lucha contra el terrorismo, en la que se acuerda tipificar penalmente la financiación de los grupos terroristas, congelar sus recursos económicos, impedir que sus integrantes obtengan estatuto de refugiado, y arbitrar medidas de cooperación policial y judicial entre los estados, y la nº 931 de la misma fecha que establece una definición común de terrorismo y una lista anexa de personas, grupos y entidades relacionadas con las actividades terroristas; y ha aprobado el Reglamento 2580/91 y la Directiva 2001/97/CE a los mismos fines. Sin embargo, ha sido rebasada por los acontecimientos. Norteamericanos y británicos han seleccionado a los socios comunitarios más afines para sus contactos políticos, y han prescindido de los potencialmente discrepantes: la Unión ha sido incapaz de mantener una posición unitaria y una voz común.

No ha sabido o no ha querido oponerse al desmantelamiento acelerado de buena parte del sistema jurídico de garantías representado en el Pacto de Nueva York de derechos civiles y políticos de Naciones Unidas de 1966. Tampoco ha reaccionado ante los abusos de la intervención militar sobre el escenario del conflicto. Y ha guardado silencio ante la manipulación reiterada del derecho internacional por parte de Estados Unidos. El atentado terrorista del 11 de septiembre fue inmediatamente calificado como un acto de guerra; en consecuencia, las medidas de respuesta adoptadas fueron las de un conflicto armado; sin embargo, a la hora de resolver sobre el destino de los prisioneros, éstos no han sido considerados prisioneros de guerra, sino terroristas. Algunos gobiernos europeos han callado; otros, se han sumado a la confusión: el ministro de defensa español ha asegurado que la intervención militar en Afganistán no es una guerra, sino una operación antiterrorista. Sólo el gobierno de Suecia exigió la aclaración de la definición común del concepto de terrorismo, en el sentido de que no podrá justificar la restricción de las libertades fundamentales de reunión, expresión, asociación, sindical y de manifestación.

## Seguridad y garantías

El terrorismo opera con medios relativamente escasos pero de efectos inmediatos y devastadores que aterrorizan a la sociedad. La amenaza de grupos terroristas que no respetan ningún límite, utilizan aeronaves y otros instrumentos convencionales para sus acciones de destrucción masiva contra la población civil, y se muestran dispuestos a servirse de armas biológicas, químicas y nucleares, era desconocida hasta ahora. Situación tan excepcionalmente grave justifica indudablemente la adopción

de medidas acordes a la entidad y verosimilitud de tal amenaza, pero no legitima algunas de las medidas gubernamentales y legislativas adoptadas como consecuencia de los ataques de Al Qaeda.

La "Patriot Act" norteamericana de 26 de octubre de 2001, y la "Anti-terrorism, crime and security Bill" británica de 14 de diciembre de 2001, y otras medidas políticas y policiales adoptadas por ambos gobiernos han derogado o suspendido algunos derechos fundamentales, convierten indiscriminadamente en sospechosos a todos los ciudadanos, y en especial a los extranjeros, y permiten detener a éstos sin cargos, incluso indefinidamente.

La Ley norteamericana autoriza a interceptar gubernativamente conversaciones telefónicas y electrónicas, a realizar registros domiciliarios secretos, a derogar el secreto de las comunicaciones entre los abogados y sus clientes, a imponer la censura en los medios de comunicación, y a juzgar a los sospechosos en tribunales militares secretos. En estos, la ley reserva al presidente la decisión de designar quiénes serán acusados ante la justicia militar. Los acusados no podrán elegir abogado. El jurado estará compuesto por una comisión militar a la que le bastará una mayoría de dos tercios para pronunciar el fallo condenatorio. La presunción de inocencia podrá quedar desvirtuada por pruebas que "tengan valor probatorio para una persona razonable", pero se establece la posibilidad de ocultar las pruebas de cargo a la defensa por razones de seguridad nacional. Los condenados no podrán recurrir la sentencia, incluso aunque imponga la pena de muerte, que sólo podrá ser revocada por el presidente o el secretario de Defensa. En tales condiciones, los juicios ante tribunales militares no reunirán las condiciones procesales mínimas para garantizar un juicio justo con arreglo a las disposiciones de los artículos 6, 9 y 14 del Pacto de Derechos Civiles y Políticos de 1966.

Se ha procedido también, entre septiembre y noviembre de 2001 a la detención gubernativa de cerca de 1.200 personas en Estados Unidos por parte del FBI, y no se ha vuelto a facilitar información al respecto. El fiscal general John Ashcroft ordenó seguidamente la búsqueda, interrogatorio, y eventualmente el procesamiento o la expulsión de seis mil residentes irregulares de origen árabe.

En cuanto a la ley británica, tuvo que ser la conservadora Cámara de los Lores la que, por acuerdo entre los representantes de los tres partidos, se erigiera en defensora de las garantías fundamentales, restringiera los aspectos más discutibles de las amplísimas facultades que la nueva ley confería a los organismos de seguridad del estado dependientes únicamente del poder ejecutivo, y limitase a dos años su vigencia, transcurridos los cuales la ley debiera ser evaluada a la luz de los resultados obtenidos.

Otra víctima del conflicto armado ha sido la libertad de información. No solamente se ha ocultado, manipulado y censurado la información, a veces con la colaboración de los principales medios de comunicación internacionales, sino que algunas de las acciones armadas han sido deliberadamente dirigidas en esa dirección. Es el caso del bombardeo

y destrucción de la sede en Kabul de la televisión árabe Al Jazeera, que proporcionaba información que los medios occidentales no divulgaban, y que casi ha coincidido en el tiempo con la demolición por el ejército israelí de la televisión palestina. Ambas acciones tienen su precedente en el bombardeo aliado de la televisión serbia durante la guerra de Kosovo.

Si, como parece probable, lo que se proponían los responsables de los atentados terroristas era destruir el estado de derecho, forzoso es reconocer que están en camino de conseguirlo. Por fin, Bush ha encontrado un argumento para multiplicar el presupuesto de defensa y seguridad, y para denunciar el tratado ABM de misiles balísticos de 1972. El presidente y la industria norteamericana tendrán por fin su escudo antimisiles.

### **Medidas financieras**

El bloqueo de los fondos de las organizaciones terroristas parece obedecer también, más que a la adopción de medidas realmente eficaces para prevenir y combatir el terrorismo, a una nueva manifestación de propaganda. La experiencia indica que difícilmente se podrán bloquear los fondos de las organizaciones armadas mientras los estados más desarrollados mantengan las políticas de tolerancia hacia los paraísos fiscales ahora vigentes; mientras se resistan a adoptar medidas que restrinjan o permitan controlar la libre circulación de capitales; mientras consientan que algunos de los estados aliados o sus territorios de ultramar sean el santuario del secreto bancario y la opacidad societaria, y con ello, un refugio seguro para los fondos procedentes de las actividades de los grupos terroristas y de cualesquiera otras conductas delictivas.

No se trata de un accidente: el sistema financiero internacional ha sido diseñado así deliberadamente. Han proliferado demasiados testaferros, sociedades de pantalla y dinero negro como para poder encontrar ahora, en un momento, la anhelada aguja en el gigantesco pajar. Las espectaculares medidas anunciadas han conducido a resultados más bien pobres: en las cuentas bloqueadas en España, por ejemplo, y a pesar de la inmediata adhesión de nuestro Gobierno a las medidas adoptadas por los Estados Unidos y otros países, se han incautado finalmente apenas 20 millones de pesetas. Solamente el mulá Mohamed Omar, en su trágica huida en motocicleta del Kabul asediado por las tropas afganas de la Alianza del Norte, se llevó 96 millones de dólares en efectivo.

### **Palestina**

La pretendida voluntad de conseguir un acuerdo de paz entre palestinos e israelíes parece igualmente una mera declaración. Resulta evidente, a la vista de la situación, de su agravamiento de los últimos meses, y del tiempo transcurrido desde los acuerdos de Oslo, que las partes en conflicto son incapaces

por sí solas de conseguir un acuerdo. Así lo demuestra también el hecho de que un paseo de Ariel Sharon por la explanada de las mezquitas en Jerusalén haya sido suficiente para desencadenar una intifada que va por el millar de víctimas palestinas y trescientos israelíes, pero que a Sharon le ha servido para llegar a primer ministro, tomar el control de la situación, y llevarla a un estado de guerra abierta. Asediado por sus contradicciones internas y por la presión de los partidos y sectores de opinión más conservadores, el gobierno israelí ha emprendido una huida hacia delante, procurando la sustitución de Arafat como representante de los palestinos y su reclusión en Ramala, sin querer entender que cualquier otro negociador no sólo no será más complaciente y conciliador, sino que probablemente resultaría más intransigente.

Los actuales esfuerzos conciliadores de la Unión Europea se han estrellado contra la inamovilidad de la administración israelí, que ha hecho suyo el discurso norteamericano de respuesta militar al terrorismo árabe, respaldada por un alineamiento incondicional de la administración Bush, —y también de significados representantes del Partido Demócrata, como la ex primera dama Hillary Clinton—. Para evaluar la sinceridad de la voluntad de acuerdo, debe tenerse en cuenta que el pasado mes de diciembre Estados Unidos vetó por sexto año consecutivo una Resolución del Consejo de Seguridad que pedía el cese de la violencia, el envío de observadores internacionales, y recordaba a Israel la vigencia de la IV Convención de Ginebra sobre protección de personas civiles en tiempo de guerra.

No debe olvidarse, además, que hace menos de un año, en abril de 2001, la Comisión de Derechos Humanos de Naciones Unidas había condenado a Israel por la violación de los derechos humanos en los territorios ocupados, incluyendo Jerusalén este, y nuevamente le conminó a desalojarlos por 28 votos a favor, pero la resolución volvió a encontrar dos votos determinantes en contra, los de Estados Unidos y Gran Bretaña, y 22 abstenciones, entre ellas, significativamente, las de toda la Unión Europea.

### **La guerra como respuesta**

Es cuando menos dudoso que el ataque a Afganistán fuera realmente necesario y que constituya el medio más idóneo para combatir el terrorismo. Quizá se trataba, tanto o más que de acabar con Al Qaeda, con sus campos de entrenamiento y con el régimen criminal que les daba cobijo, de consumir una demostración inequívoca de fuerza, de enviar un mensaje disuasorio a otros países, y de realizar un acto contundente de autoafirmación para devolver la confianza a una sociedad aterrorizada después de los atentados de septiembre, y humillada por haber visto el Pentágono reducido a un cuadrilátero.

La comunidad internacional había abandonado Afganistán a su suerte: es el país del que procedían los centenares de miles de refugiados que huían de la guerra, de los talibanes y de la hambruna provo-

cada por años de sequía, a quienes los estados vecinos se negaban a acoger. Afganos eran también los naufragos recogidos por el mercante noruego Tampa, que fueron rechazados por el gobierno de Indonesia primero, y después por el de Australia. Es el país que la Unión Soviética ocupó durante diez años; el que luego fue entregado a las milicias islámicas radicales financiadas por Estados Unidos. Poco importaba entonces que mujahidines o talibanes administraran justicia mediante ejecuciones públicas, lapidaciones, mutilaciones, y flagelaciones; que las mujeres fueran tratadas de manera absolutamente inhumana, que produjera el 80% de la heroína que se consume en Europa. Nada importaba hasta que Osama bin Laden encontró refugio en ese país arruinado a cambio de cien millones de dólares.

La guerra ha servido para liquidar el régimen talibán, a un coste que las estimaciones más moderadas establecen en un número de "daños colaterales", es decir, víctimas civiles, no inferior al del atentado contra las Torres Gemelas, pero no ha permitido arrestar al Mulá Omar ni a Bin Laden, ni parece haber terminado con Al Qaeda. Ya se han puesto en marcha nuevas intervenciones militares en Filipinas y Georgia, y se anuncian medidas análogas respecto de Yemen, Irak, Irán, Corea y otros países.

Amnistía Internacional ha reclamado una investigación de lo ocurrido en el fuerte de Qila i Janghi, en el que, después de que aviones norteamericanos AC 130 bombardearan la fortaleza, se estima que han podido morir hasta 800 prisioneros de guerra talibanes que se habían rendido en Kunduz. Dos semanas antes, los últimos 450 defensores de Mazar i Sharif murieron, presumiblemente ejecutados de forma sumaria después de rendirse a la Alianza del Norte, que no suele hacer prisioneros.

La debatida cuestión de los prisioneros de Guantánamo no es jurídicamente tan compleja como se nos quiere presentar, aunque tampoco es tan sencilla como pudiera desprenderse de las palabras del presidente Aznar, quien, preguntado al respecto, se limitó a señalar que lo importante es combatir el terrorismo, y que Estados Unidos puede constituir los tribunales militares que tenga por conveniente. A juzgar por las declaraciones de Donald Rumsfeld, esos prisioneros, favorecidos a corto plazo en comparación con sus compañeros de armas detenidos en Afganistán, pueden ser considerados virtualmente *dead men walking*, es decir, detenidos que se encuentran en un "corredor de la muerte" a la espera de su ejecución. Sin embargo, con arreglo al I Convenio de Ginebra de 1949, aprehendidos en el campo de batalla como combatientes en el conflicto armado, ya sean talibanes afganos o extranjeros de Al Qaeda, son prisioneros de guerra.

Esta realidad no es incompatible con el hecho de que todos o algunos de ellos puedan ser además terroristas o responsables de crímenes de guerra, pero tal calificación sólo podrá serles legítimamente atribuida después de que en un proceso penal justo e imparcial quede desvirtuada, caso por caso, la presunción de inocencia a que tienen derecho.

#### IV. LIBERTAD DURADERA

Estados Unidos y sus aliados deberían quizá, antes de continuar lanzando bombas y enviando tropas, derogando o suspendiendo garantías constitucionales, bloqueando cuentas y transacciones a discreción, y retomando las mismas negociaciones sobre premisas reiteradamente fracasadas, reflexionar sobre la manera de garantizar mejor la seguridad y la libertad de sus ciudadanos, determinar qué están dispuestos a sacrificar, qué es necesario preservar para conseguirlo, y qué deben rectificar para no repetir los errores del pasado: en definitiva, cómo pueden sentar las bases de una paz justa y duradera.

Bush y Blair pretenden convencernos de que Pervez Musharraf es ahora nuestro amigo, tanto como lo fueron antes Sadam Husein o el propio Bin Laden. El primer ministro británico defiende al régimen pakistaní, pero parece olvidar que el general Musharraf, para quien pide apoyo "porque está haciendo lo mejor para su pueblo", se alzó con el poder mediante un golpe de estado, y que las autoridades de Pakistán violan grave y sistemáticamente los derechos humanos. Occidente ha favorecido demasiadas veces la instauración y perpetuación de regímenes no democráticos, aliados de conveniencia, y se ha servido de ellos. La guerra del Golfo, por ejemplo, sirvió para devolver Kuwait y sus campos de petróleo a los mismos jeques que controlaban el territorio antes de la invasión iraquí, pero no se les exigió a cambio de su "liberación" reforma democratizadora alguna. Otro tanto ha ocurrido en Arabia, en Egipto, en Argelia...

¿Cómo hacer frente al fenómeno del terrorismo internacional? George W. Bush dice que con una "guerra larga y sucia", que será pública unas veces, y otras secreta, para la que se contratarán "indecesables, personas que uno nunca invitaría a su casa". El presidente quiere a sus enemigos "vivos o muertos". Según él, se trata de una "cruzada" en la que será necesario ordenar asesinatos; se erige en representante del Bien contra el "Eje del Mal". Bush se hizo célebre por ser el gobernador que más veces ha ordenado ejecutar la pena de muerte (150, una cuarta parte de las ejecuciones en todo el país en los últimos veinticinco años) y alguna de las veces en condiciones escandalosamente injustas por la manifiesta falta de pruebas de cargo, o por tratarse de condenados menores de edad cuando delinquieron o deficientes mentales. Por eso no sorprende que un gobernante de perfil político tan precario haga tales afirmaciones; lo sorprendente es que ningún gobernante europeo le formule objeciones.

Para combatir eficazmente el terrorismo internacional es necesario volver al derecho. Conviene reafirmar que el homicidio o el asesinato son delitos contra la vida si los comete un particular y también si el autor es un funcionario; que si son ejecutados por grupos organizados y armados que actúan clandestinamente con intencionalidad política constituyen delitos de terrorismo, de estado o contra el estado; que si forman parte de un plan generalizado y sistemático dirigido contra la población civil para

mantener una cierta hegemonía política, son crímenes contra la humanidad; que, en el marco de un conflicto armado, y ejecutados como parte de un plan o política, o de manera sistemática, conductas tales como matar intencionadamente prisioneros, heridos, enfermos o civiles, o privar a cualquier persona de su derecho a un juicio justo e imparcial, constituyen crímenes de guerra, aunque la orden proceda del gobierno más democrático del mundo. A estas alturas, y aunque nos encontremos ante un evidente vacío de jurisdicción para exigir responsabilidades por tales conductas, no es ocioso señalar que están tipificadas en los Convenios internacionales, y en el derecho interno de la mayor parte de los países civilizados. Desde luego, lo están en el Código Penal Militar español.

En ese contexto, y mientras esperamos que se demuestren esas genéricas acusaciones colectivas, las únicas que se les han formulado por el momento, debe señalarse que los prisioneros de Guantánamo no pueden estar recluidos en jaulas en situación de "aislamiento sensorial", ni sufrir otros tratos inhumanos o degradantes, ni ser sometidos a interrogatorios "de inteligencia" sin asistencia de abogado, ni ser privados de su derecho a un proceso con garantías.

Y debe también recordarse otro aspecto fundamental de la cuestión, significativamente olvidado estos días, porque parece tratarse de la verdadera razón que ha llevado a las autoridades norteamericanas, no obstante haber mejorado el trato dispensado a los prisioneros en el enclave cubano, a negarse a reconocerles el estatuto de prisioneros de guerra: salvo que se demuestren responsabilidades penales, de conformidad con el artículo 118 del I Convenio de Ginebra de 1949, "Los prisioneros de guerra serán puestos en libertad y repatriados, sin demora, después del fin de las hostilidades". ¿Cuándo considerarán los aliados que las hostilidades han terminado?

De la misma forma, es necesario imponer a israelíes y palestinos un acuerdo basado en la justicia y en el derecho. No se discute el derecho de Israel a existir y a disfrutar en paz de fronteras seguras. Pero convendría recordar, precisamente ahora, que Israel se constituyó ilegalmente en 1947 contra el mandato de Naciones Unidas y sin fronteras determinadas, originando con ello el exilio de 750.000 palestinos, que hoy son varios millones, y a quienes desde entonces se niega el derecho al retorno; que ocupa ilegalmente desde 1967 Cisjordania, Gaza, Jerusalén este y los Altos del Golán; que dos Resoluciones del Consejo de Seguridad de la ONU exigen infructuosamente, también desde 1967, la retirada de Israel de los territorios ocupados; que todos los asentamientos de colonos judíos construidos sobre esos territorios, sin excepción, son ilegales y están prohibidos por el artículo 49 del IV Convenio de Ginebra de 1949; y que también están prohibidas por el artículo 53 del mismo Convenio los bombardeos y las demoliciones que vienen haciéndose de los edificios públicos y viviendas de los palestinos.

La comunidad internacional debería comprometerse públicamente a no seguir respaldando política,

militar y económicamente a un Estado como Israel que ignora y transgrede grave y sistemáticamente el derecho internacional. Debería exigirle el desalojo de los territorios ocupados con la misma eficacia y contundencia con que exigió a Irak la retirada del territorio ocupado de Kuwait. Debería también recordarle a Israel, que asesina palestinos regularmente "de manera preventiva" para evitar "futuros atentados terroristas", que tales conductas son crímenes de guerra, y que su ejército no puede seguir disparando contra civiles desarmados. Sería bueno poder afirmar que la comunidad internacional está dispuesta a exigir a Israel responsabilidades penales por los crímenes cometidos por sus fuerzas armadas y de seguridad en aquellos territorios, y también por los cometidos durante la ocupación del Sur del Líbano, entre ellos la matanza de miles de refugiados palestinos indefensos en los campos de Sabra y Chatila, al menos con la misma energía con que se exige a la Autoridad nacional palestina que persiga a los responsables de los grupos radicales que organizan atentados terroristas.

Recientemente, el presidente Aznar compartió rueda de prensa con Hosni Mubarak. En ella, el mandatario egipcio manifestó: "Condeno cualquier asesinato, pero no puedo decir que un pueblo ocupado no tenga derecho a luchar". El presidente español le contestó, en alusión a los radicales palestinos: "Yo no distingo entre terroristas, son todos iguales: quien cometa estos actos debe ser juzgado y condenado como lo que es". La respuesta del presidente español era correcta, pues ninguna ocupación militar justifica los ataques y crímenes contra civiles indefensos que los radicales palestinos vienen cometido reiteradamente. Ello no obstante, no parece muy oportuna, porque lo que apuntaba Mubarak era esencialmente cierto: uno de los pocos casos en que la Organización de Naciones Unidas ha reconocido legitimidad al recurso a la fuerza armada es precisamente el de los pueblos sometidos a dominación u ocupación extranjera (Resolución de la Asamblea General 2621 (XXV) de 12 de octubre de 1970 en relación con el artículo 2,4 de la Carta de Naciones Unidas). En todo caso, sería deseable que el gobierno español y los demás gobiernos europeos trataran de verdad por igual a todos los terroristas, más allá de solemnes declaraciones, y se pronunciaran con la misma claridad también respecto de las violaciones de los derechos humanos de las que es responsable Israel.

El problema, en definitiva, no es de legalidad internacional sino de conseguir que los dirigentes occidentales sean coherentes y consecuentes, y apliquen los mismos principios a todas las partes en conflicto con un mismo y definitivo rasero. Los israelíes se sientan a negociar con la razón de la fuerza. Para que la negociación resulte viable y equilibrada, debe reconocerse a los palestinos la razón del derecho.

Estados Unidos es mucho más que Bush o Cheney, Ashcroft o Rumsfeld. También son norteamericanos los 300 profesores de Yale que han denunciado la inconstitucionalidad de las leyes y medidas gubernativas adoptadas. Y los jefes de policía que

se han negado a practicar los arrestos masivos de ciudadanos árabes en Estados Unidos por considerarlos discriminatorios. Pertenecen a la misma cultura que los militares israelíes que han rehusado prestar servicio en los territorios ocupados. Esa cultura representa la herencia de la Asamblea del Pueblo de Virginia que proclamó en 1776 la primera Declaración de Derechos del Hombre de la historia;

de quienes aprobaron en Francia la de los Derechos del Hombre y del Ciudadano en 1789. Es la de la Declaración Universal de los Derechos Humanos de 1948, el Pacto de derechos civiles y políticos y el Pacto de derechos económicos, sociales y culturales en 1966. Esta es la única civilización, la del derecho y el consenso en la comunidad internacional, la que nos diferencia de la barbarie.